



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0170

( 19 ABR 2006 )

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S. C. S. "**, y se Deroga la Resolución No.0304 del 07 de Junio de 2004. "

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución N° 0019 del 11 de Enero de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : TRANSPORTES NUEVO TRANSNOVITA LTDA  
 NIT : 891.900.202-6  
 DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 12 No 7-09 Cartago - Valle.  
 TELÉFONO : 2122083/84.  
 RADIO DE ACCION : Nacional  
 MODALIDAD : Pasajeros  
 FORMA DE CONTRATACION : Colectivo  
 VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su Otorgamiento.  
 CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para esta Clase de Servicio.  
 CONSTITUCION : Por Escritura Pública No 1093 de Septiembre 9767 Notaría 1ra.  
 PATRIMONIO LIQUIDO : \$186.830.453.66.  
 REPRESENTANTE LEGAL : DANILO VARGAS PIZARRO.  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA : 15.895.937.

Mediante Resolución N° 0304 del 07 de Junio 2.004, el Director Territorial del MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, modificó la capacidad transportadora a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. "**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A(4 A 9 pasajeros) Automóvil- Camperos- Camioneta	60	50
GRUPO B (10 A 19 Pasajeros) Microbús Vans.	25	21



RESOLUCIÓN No. 0170 DEL 19 ABR 2006 HOJA N° 02

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S "**, y se Deroga la Resolución No.0304 del 07 de Junio de 2004. "

Que mediante radicado N° 04570 del 18 de Abril de 2006, el Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. "**, solicita a esta Dirección Territorial, el cambio de dos (02) vehículos del Grupo A por un (01) Vehículo del Grupo B.

Que mediante Estudio Técnico N°. 52 del 19 de Abril de 2006, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S "**.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S "**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A(4 A 9 pasajeros) Automóvil- Campero- Camioneta	58	48
GRUPO B (10 A 19 Pasajeros) Microbús Vans.	26	22

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar la Resolución No. 0304 del 07 de Junio de 2004.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.



RESOLUCIÓN No. 0170 DEL 19 ABR 2006 HOJA N° 03

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S " , y se Deroga la Resolución No.0304 del 07 de Junio de 2004. "

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 19 ABR 2006

  
OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO

  
Revisó y Proyectó: Alberto Antonio Bustamante Penagos –  
Control Capacidad Transportadora

En Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2006 se notificó personalmente a Dante Vargas Pizarro número: 15.895.937 de Chinchita (Sds) el contenido de la Ley 170 de 17 de abril 2006 por la cual se modifica la capacidad de la empresa de transporte denominada Empresa de Transportes Nuevo Transavia Ltda y Cia S. C. S se deroga la Ley 8304 del 27 de junio 2004.

Al notificado se le informó que puede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación prevista en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia integral y...

NOTIFICADO  
C.C.: 15.895.937  
Dirección: N. Y. N. T. S.  
Ciudad: CARTAGO

Josmar X. Muñoz M  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE:  
66.982.832 de Cali

RENUNCIO A TERMINO